



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 0005 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 28 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a



Firmado digitalmente por QUISPE
APAZA Yvan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2022 10:33:54 -05:00



Firmado digitalmente por RUITON
CABANILLAS Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 19:30:32 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 18:45:03 -05:00

través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, por el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se delega en el/la Secretario/a General, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 011-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG y Memorando N° 012-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, con el sustento de los Informes N°s. 003-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG-CAFC y 004-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG-MECO, solicita, entre otros, se transfiera recursos presupuestarios correspondientes a los proyectos de inversión con CUI 2436681 y 2437146, hasta por los importes totales de S/ 1 352 641,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); y, S/ 6 533 097,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), respectivamente, a favor de la Unidad Ejecutora N° 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, en el marco de las Actas de Acuerdo para la Transferencia Técnico - Financiera de los citados Proyectos de Inversión, con la finalidad de continuar con sus ejecuciones en el presente Año Fiscal;



Que, con Oficios N°s. 0087 y 0130-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, con el sustento de los Informes N°s. 0024 y 0036-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUP, solicita habilitar recursos presupuestarios para el financiamiento de los proyectos de inversión con CUI 2436681 y 2437146, hasta por los importes totales de S/ 1 352 641,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); y, S/ 6 533 097,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), respectivamente, en el marco de las Actas de Acuerdo para la Transferencia Técnico - Financiera de los citados Proyectos de Inversión, con la finalidad de continuar con sus ejecuciones en el presente Año Fiscal;

Firmado digitalmente por QUISPE
APAZA Yvan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2022 10:34:16 -05:00



Que, por Memorando N° 131-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 0023-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, hasta por la suma de S/ 7 885 738,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1:

Firmado digitalmente por RUITON
CABANILLAS Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 19:30:55 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 18:45:19 -05:00



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Recursos Ordinarios, con la finalidad de continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión con CUI 2436681 y 2437146, hasta por los importes totales de S/ 1 352 641,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); y, S/ 6 533 097,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), respectivamente, en el marco de las Actas de Acuerdo para la Transferencia Técnico - Financiera de los citados Proyectos de Inversión;

Que, a través del Informe N° 087-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, para los fines anteriormente señalados;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, hasta por la suma de S/ 7 885 738,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con la finalidad de continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión con CUI 2436681 y 2437146, hasta por los importes totales de S/ 1 352 641,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); y, S/ 6 533 097,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), respectivamente, en el marco de las Actas de Acuerdo para la Transferencia Técnico - Financiera de los citados Proyectos de Inversión, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por QUISPE
APAZA Yvan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2022 10:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por RUITON
CABANILLAS Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 19:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 18:45:37 -05:00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Firmado digitalmente por RUITON CABANILLAS Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 19:31:45 -05:00

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 18:46:08 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE APAZA Yvan FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2022 10:35:03 -05:00

YVÁN QUISPE APAZA
Secretario General

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: **(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	: 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	7,885,738.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	: 2436681 MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PARA EL INCREMENTO DE VALOR GENETICO DE ALPACAS EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, PUNO, CUSCO, HUANCVELICA, AYACUCHO, PASCO Y JUNIN. 8 DEPARTAMENTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
		1,352,641.00
PROYECTO	: 2437146 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE CUYES DE LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA, CUSCO, ANCASH, JUNIN, APURIMAC Y AREQUIPA. 6 DEPARTAMENTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
		6,533,097.00
TOTAL EGRESOS		7,885,738.00

A LA: **(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	: 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	7,885,738.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	: 2436681 MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PARA EL INCREMENTO DE VALOR GENETICO DE ALPACAS EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, PUNO, CUSCO, HUANCVELICA, AYACUCHO, PASCO Y JUNIN. 8 DEPARTAMENTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
		1,352,641.00
PROYECTO	: 2437146 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE CUYES DE LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA, CUSCO, ANCASH, JUNIN, APURIMAC Y AREQUIPA. 6 DEPARTAMENTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
		6,533,097.00
TOTAL EGRESOS		7,885,738.00

